

INVITACIÓN ABIERTA 009 DE 2014

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBSERVACION 1: Solicitamos nos informen los valores individuales por cada amparo solicitado, para el grupo 2 (Seguros de Vida).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara de la siguiente forma:

AMPARO OBLIGATORIO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	100.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANETE COMO PAGO DE CAPITAL	50.000.000
BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACION ACCIDENTAL	100.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	10.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BASICO 50%	50.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	150.000
RENTA DIARIA POR UCI	150.000
HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	100.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	616.000
AMBULANCIA AEREA	10.000.000
AUXILIO FUNERARIO	10.000.000

OBSERVACION 2: Favor indicar cuál es el presupuesto para el grupo 2.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que el presupuesto para el grupo 2 es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

OBSERVACION 3: Agradecemos nos Informen si tienen intermediario de seguros, y en caso afirmativo, quien es.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara la Industria Licorera del Cauca cuenta como intermediario a la firma A5 SESORES DE SEGUROS LTDA.

OBSERVACION 4. A cargo de quien está la interventoría del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En el pliego de la Invitación Abierta, en el numeral 3.14 se especifica a cargo de quien se encuentra la supervisión del contrato, así: *“SUPERVISIÓN. La supervisión de la presente contratación, será ejercida por el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la I.L.C., con el fin de verificar el cumplimiento del mismo”.*

OBSERVACION 5. Finalmente, agradecemos nos suministren el informe de siniestralidad de la póliza en los últimos 3 años (tanto número de eventos como valores pagados y amparos afectados).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se informa que la siniestralidad durante las últimas tres (3) vigencias es CERO(0).

OBSERVACIONES DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

OBSERVACION 1. CAPITULO 2, 2.1 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA, 2.5 CRONOGRAMA.

Respetuosamente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de entrega de la propuesta a máximo el día 09 de mayo de 2014 a las 04:00 p.m.; lo anterior se fundamenta en el escaso tiempo que se tiene entre la fecha para la elaboración de las observaciones y la respuesta a las mismas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Aclaremos que según el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca en su artículo 15 numeral 3 se establece que *“A partir de la publicación de las condiciones de contratación en la página web de la Industria Licorera del Cauca, se contarán como máximo cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán constar por escrito, en medios físico y magnético y en idioma español”.* En virtud de lo anterior se acepta la observación y se establece como fecha límite para la recepción de ofertas el 06 de Mayo de 2014, quedando el cronograma de la siguiente forma:

CONCEPTO		HORA LIMITE
Publicación invitación	25/04/2014	
Visita a instalaciones y revisión de equipos (opcional)	28/04/2014	
Solicitud de Aclaraciones	29/04/2014	05:00 pm
Respuesta aclaraciones	02/05/2014	06:00 pm

Fecha límite recepción de ofertas	06/05/2014	06:00 pm
Evaluación de ofertas	07/05/2014	06:00 pm
Comunicación de Evaluación	08/05/2014	05:00 pm
Plazo para presentar observaciones a la evaluación final.	09/05/2014	04:00 pm
Respuesta observaciones y publicación resultado final	12/05/2014	06:00 pm
Comunicación de adjudicación	13/05/2014	04:00 pm
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del Contrato	14/05/2014	

OBSERVACION 2. CAPITULO 3, CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA, 6. PÓLIZA DE VIDA GRUPO

Con el propósito de realizar el respectivo análisis técnico, comedidamente solicitamos a la entidad remitir en formato Excel la siguiente información:

1. Listado de asegurados que contenga: Nombres y Apellidos completos, fecha de nacimiento, edad y valor asegurado.

VIGENCIA: Comedidamente solicitamos a la entidad informar la fecha exacta de inicio y de fin de vigencia de la póliza objeto de la presente invitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara de la siguiente manera:

Listado de asegurados:

LISTADO PERSONAL DE PLANTA

EMPLEADOS PUBLICOS			
	NOMBRES	CEDULA	F/NACIMIENTO
1	CARLOS EDUARDO ALEGRIA FERNANDEZ	10,544,780	14/05/1964
2	HERNAN VARGAS PALACIOS	10,552,610	26/04/1956
3	JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACON	10,482,958	17-04-1964
4	ANGELICA MONTILLA MONTILLA	34,611,588	01/02/1981
5	JESUS RICARDO DIAZ MONDRAGON	19,376,791	27/03/1957
6	ANUAR DE JESUS VIDAL SANDOVAL	10,534,647	06-05-1959
7	TARSO MOSQUERA ROJAS	10,545,375	14/08/1963
8	LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO	10,529,778	02-01-1957
9	CARLOS ARTURO VACA CUSPOCA	10,482,780	22-12-1962
10	ALBERTO ELIECER PALECHOR PALECHOR	10,539,754	29-06-1961

11	CAROLINA SOLANO CERTUCHE	34,570,806	14/12/1975
12	JUAN MANUEL SEGURA MOSQUERA	10,298,768	05/07/1983

TRABAJADORES OFICIALES (PLANTA)			
	NOMBRES	CEDULA	F/NACIMIENTO
1	ALEGRIA MUÑOZ NANCY AMPARO	34,548,291	09-02-1963
2	AVIRAMA VILLAQUIRAN JUAN CARLOS	76,316,153	22/11/1972
3	BALANTA HERNANDEZ JOSE JHON	76,307,561	18-08-1967
4	BURBANO MUÑOZ JOSE ANTONIO	10,542,794	11/01/1962
5	CAMACHO PISAMINA STELLA	34,542,274	10-03-1964
6	CAMPO LUBO JOSE ISMAEL	4,612,169	14/10/1960
7	CAMPO RUIZ DORIS MARGARITA	34,534,708	14/09/1958
8	CAMPO VALDERRAMA DANIEL MARINO	10,543,642	05/08/1963
9	CATAMUSCAY GOGO FRANCISCO JAVIER	4,617,525	02-04-1970
10	CERON ALBAN BERTHA	34,537,543	19-09-1959
11	CHAMORRO ZUÑIGA VICTOR ERNESTO	10,542,299	31-12-1962
12	CHAUX ESPAÑA LUISA FERNANDA	25,292,557	17/06/1981
13	CHICAIZA GRIJALBA HOMERO	76,314,973	18-03-1972
14	COBO FORERO OSCAR HERNEY	10,528,914	20-11-1956
15	CORDOBA LOPEZ WILMAR HERNAN	10,538,085	04/04/1960
16	CORDOBA MERA REINALDO ARTURO	76,303,964	13/08/1966
17	CORREA TOBAR LUIS CARLOS	4,664,058	23-03-1960
18	DIAZ RIOS FABIO RODRIGO	4,751,550	16-08-1965
19	DURAN TORRES GALO FRANCISCO	10,546,431	23/12/1964
20	FERNANDEZ VIDAL LUZ DARY	34,536,205	18-12-1959
21	GALINDEZ PABON RAMON	10,541,971	14-12-1961
22	GARCIA BALANTA MARTA ELY	25,658,229	02/07/1960

23	GOMEZ TERAN SONIA LUCRECIA	25,543,408	14-12-1959
24	GONZALIAZ RENGIFO IRNE	10,479,598	16-02-1956
25	HURTADO CORTES MARISOL	34,546,525	06-02-1964
26	ILES QUINTANA OSCAR IGNACIO	76,307,159	12-09-1968
27	LARRAHONDO HENRY	10,482,454	20/04/1961
28	LEGARDA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	10,546,558	12-10-1960
29	LOAIZA RODRIGUEZ JUAN JAIRO	10,547,970	12-06-1965
30	LOPEZ MUÑOZ ROLANDO ALBERTO	10,543,150	14-12-1962
31	MACA MOLANO JUAN CARLOS	10,542,904	01/03/1962
32	GOMEZ SANCHEZ MARICEL	25,518,189	02/04/1972
33	MELLIZO PEREGRINO	2,836,078	02/05/1956
34	MOSQUERA ANGUCHO JESUS IVAN	76,211,421	13/05/1962
35	MUNOZ GURRUTE MARIA TERESA	34,528,833	15/05/1956
36	MUÑOZ GARCIA FREDY ALONSO	10,750,540	03-01-1961
37	MUÑOZ MONTOYA MARIA JOSEFINA	32,528,774	15-03-1955
38	MALDONADO CUENCA ORLANDO	14,985,791	21/09/1952
39	OROZCO MARIA ROCIO	34,550,330	07/09/1957
40	ORTEGA GOMEZ EDDY TERESA	34,536,546	25/05/1961
41	ORTEGA MUÑOZ MARIA MARGARITA	34,529,223	12-03-1957
42	PACHECO POMELO DILIA EDILMA	25,271,176	20/08/1950
43	PARDO VILLA DIEGO FELIPE	10,530,092	22-11-1956
44	PERDOMO BOLAÑOS JAIME HERNANDO	16,658,427	04/08/1961
45	PITO ZAMORA JORGE ENRIQUE	76,307,567	06/08/1968
46	PLAZA RAMIREZ JOSE LUIYI	6,324,355	09-09-1962
47	PORRAS VEGA CLARENA	34,548,348	13-01-1967
48	PORTELA MARIN LEONEL	10,526,909	14/06/1951
49	QUISOBONI DIDIMO	4,632,216	07-07-1951

50	RODRIGUEZ GONZALEZ RAUL FERNANDO	76,316,334	03-10-1972
51	ROSERO DAZA CARLOS MAURICIO	10,549,320	10/02/1966
52	SANDOVAL FERNANDEZ HAROLD EDER	10,479,889	23-02-1958
53	SOLIS GOMEZ LUZ AMERICA	34,537,141	30-08-1958
54	SUAREZ LOPEZ ANTONIO JOSE	10,532,626	05/08/1956
55	TORRES NAYI ALBERTO	10,543,286	21-06-1962
56	UZURIAGA BUITRAGO JUAN CARLOS	10,540,086	30-03-1961
57	VALENCIA SERNA IVAN JESUS	76,290,061	25/12/1965
58	VELASCO VELASCO GLORIA PATRICIA	34,533,461	25-05-1960
59	VERGARA ARNOL	10,531,127	31-05-1956
60	ZUÑIGA FERNANDEZ HILDA MARIA	34,539,739	19-06-1962

PERSONAL CONTRATO A TERMINO FIJO 2014

CEDULA	NOMBRE				FECHA DE NACIMIENTO
12989449	ALVAREZ	ROMERO	SEGUNDO	JAIME	19/03/1967
1061710131	CUELLAR	GOMEZ	CIBEL	DARIO	27/07/1988
10302419	FERNANDEZ	CHAVES	FABIAN	ANDRES	28/03/1984
76330572	CIFUENTES	ROJAS	VICTOR	MANUEL	02/09/1978
76316079	HURTADO	OLAVE	JAIRO	ENRIQUE	29/10/1972
1,061,753,364	GARZON	ORTEGA	JULIAN	ANDRES	11/11/1992
66998832	MENDEZ	MAÑUNGA	ANA	ELIDEN	02/11/1977
76311249	MORA	GUTIERREZ	JUAN	CARLOS	14/08/1970
34563421	MOSQUERA	ERAZO	MARTHA	ISABEL	23/05/1973
76,316,771	NAVARRO	ORTEGA	ADRIAN	FELIPE	11/03/1973
25276343	OROZCO	VALENCIA	MARIA	DAMARIS	23/02/1978
1061721378	PACHECO	TOBAR	ANYELA	LISETH	24/01/1989
76216884	QUIÑONEZ	CORDOBA	ROMAN	HERALDO	24/08/1970
76321821	SEGOVIA	MUÑOZ	JHONN	JAIRO	14/05/1975
4752928	MUÑOZ	CORDOBA	AZAEL		14/04/1979
76210510	LAME	LAME	MAURICIO		27/10/1965

4695865	VARON	CASTRO	NESTOR		05/02/1973
76321143	BOLAÑOS	ALEGRIA	JAIRO	ALONSO	01/10/1973
76317148	OSORIO	VASQUEZ	GUSTAVO	ADOLFO	25/10/1972
1065096235	RENGIFO	GOMEZ	GERARDO		29/12/1986
1061688298	SOTELO	VELASQUEZ	CAMILO	ERNESTO	04/08/1986
1,058,967,825	MAMIAN	GUZMAN	YASMIN		30/09/1989
34,639,268	IMBACHI		ONEYDA		23/09/1978
34,563,967	VILLA	VLAVERDE	MONICA	DOLORES	01/03/1970
25,274,222	MEDINA	ERAZO	CAROL	YINEHT	01/01/1977
34,563,389	GIRALDO	GALINDEZ	GLORIA	ASUNCION	23/12/1972
1,061,687,354	MANQUILLO		URIEL	ALBERTO	23/05/1983
1,061,714,917	GUZMAN	ARBOLEDA	DIEGO	FELIPE	14/01/1989
25,286,427	PARUMA	OSORIO	LUZ	ALEJANDRA	22/03/1979
76,304,743	MORA	DIAZ	JORGE	ENRIQUE	17/06/1967
1,061,685,229	MERA	SALAZAR	ANGEL	GABRIEL	29/12/1985
4,787,635	ALMARIO	BRAVO	ROBER	JAIR	24/12/1968
38,796,761	AMARILLO	GARCIA	LEIDY	JOHANNA	26/06/1985
1,061,688,850	ASTUDILLO	ESCOBAR	LUIS	CARLOS	16/07/1986
4,617,509	BASTIDAS	GOGO	JUAN	ALFONSO	12/06/1966
34,320,865	BUCHELI	MUÑOZ	LEIDY	VIVIANA	22/03/1983
25,284,448	CAMACHO	VELASCO	GLORIA	MARIA	16/04/1971
1,061,758,502	CASAS	VICTORIA	LEIDY	YICEL	27/04/1993
1,061,691,993	COLLAZOS	CAMPUZANO	DIANA	CAROLINA	16/04/1986
4,611,665	CHAMIZO	MOSQUERA	OMAR	AURELIO	19/12/1978
25,492,551	CHITO	ZUÑIGA	HERMIDA		19/08/1961
76,317,471	DELGADO	LEDEZMA	JUAN	PABLO	11/05/1973
10,536,848	ESCOBAR	HOYOS	NARCISO		10/11/1958
76,314,256	GIL	LOPEZ	ARAON		13/10/1968
34,557,154	HINCAPIE	MOLINA	GLORIA	NUBIA	08/08/1970
1,060,416,564	HURTADO	CASTRILLO	CRISTIAN	DUVAN	02/02/1988
34,557,905	HALABY	LOPEZ	MIREYA		08/12/1969
10,546,629	LOPEZ	MERA	DIDIMO	ALBEIRO	22/01/1965
34,537,846	MARTINEZ	BELALCAZAR	BLANCA	DORIS	19/11/1960
66,998,832	MENDEZ	MÑUNGA	ANA	ELIDEN	02/11/1997

34.331.836.	MUÑOZ	CANDELO	LEYDA	VIVIANA	10/01/1986
1,061,690,925	MUÑOZ	ACOSTA	JAIRO	ANDRES	21/12/1985
76,311,546	MUÑOZ	SANTIAGO	HUGO	ARMANDO	27/07/1970
1,061,741,714	NARVAEZ	ROJAS	PAOLA	ANDREA	03/10/1991
25,292,225	ORTEGA	SANCHEZ	CAROL	JOHANNA	16/05/1981
1,061,712,937	QUIRA	OLIVEROS	MARIA	ALEJANDRA	08/08/1988
76,333,443	PABÓN	PATIÑO	JHOAN	CARLO	18/11/1979
25,274,796	QUIÑONES	MENESES	EMILCE	LUCIA	15/11/1977
1,062,281,386	RESTREPO	SCARPETA	MAYRA	ALEJANDRA	27/06/1987
1,061,722,644	ILLERA	RUIZ	CAMILA		10/10/1989
76,320,281	RUIZ	MEDINA	JORGE	ANDRES	21/09/1974
25,292,043	RAMIREZ	MARTINEZ	CARLA	YORYANA	12/06/1981
34,554,063	SANCHEZ	GUTIERREZ	BLANCA	LUCIA	14/04/1968
76,316,689	JIMENEZ		BERNARDO	SINISTERRA	15/08/1972
25,283,973	VARGAS	ORDOÑEZ	YASMIN	LUCERO	03/03/1978

En lo relacionado con el valor asegurado remítase a la observación número 1 presentada por Positiva Compañía de Seguros S.A., del presente documento.

OBSERVACION 3. 3.6 PRESUPUESTO.

1. Solicitamos amablemente a la entidad informar cual es el valor del presupuesto asignado para la póliza de vida grupo; lo anterior teniendo en cuenta que el pliego no discrimina el valor del presupuesto para cada uno de los grupos sino que mencionar un total de 120 millones de pesos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara así:

AMPARO OBLIGATORIO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	100.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANETE COMO PAGO DE CAPITAL	50.000.000
BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACION ACCIDENTAL	100.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	10.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BASICO 50%	50.000.000

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	150.000
RENTA DIARIA POR UCI	150.000
HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	100.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	616.000
AMBULANCIA AEREA	10.000.000
AUXILIO FUNERARIO	10.000.000

El presupuesto para el grupo 2 es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

OBSERVACION 4. 3.8.1.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio:

Comendidamente solicitamos a la entidad modificar la actividad del Registro Único de Proponentes (RUP) según la clasificación dispuesta por el decreto 734 de 2012, así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6512 SEGUROS DE VIDA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 6621: ACTIVIDADES DE ANGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

OTRAS ACTIVIDADES: 1 6511 2 6513

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y quedará de la siguiente manera.

Para el grupo 1: **Código UNSPSC 84131500**

Para el grupo 2: **Código UNSPSC 84131601**

OBSERVACION 5. 3.9 Aspectos susceptibles de calificación

Impuestos:

Comendidamente solicitamos a la entidad informar cuales son los porcentajes e impuestos que se tiene establecidos para el presente contrato respecto a los impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y para el caso de las estampillas informar la entidad a quien se debe pagar y el valor del porcentaje.

Amparos, coberturas y Servicios Complementarios

Comendidamente solicitamos a la entidad informar cuales son los servicios complementarios que consideran tener la cuenta para la evaluación respecto a la póliza de vida grupo, o si éstas serán establecidas por cada una de las Compañías Aseguradoras de acuerdo a su capacidad.

Con el fin de ser mucho más objetivos con la calificación de las condiciones complementarias, comedidamente solicitamos a la entidad listar las condiciones que consideran ser evaluadas con sus respectivos porcentajes de calificación en lo que respecta a la póliza de vida grupo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En lo relacionado con los impuestos me permito informarle lo siguiente: Los impuestos que debe pagar el contratista por el contrato objeto de la invitación que nos ocupa son, PRO-DESARROLLO Y PRO-ELECTRIFICACIÓN, los cuales tienen un valor del 1.5% del valor total del contrato.

En lo que respecta a los Amparos, coberturas y Servicios Complementarios, me permito informarle que como su nombre lo indica son servicios complementarios a lo solicitado por la entidad, en ese sentido dichos servicios serán establecidos por cada uno de los proponentes, por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACION 6. Otras solicitudes: CARTA DE PRESENTACIÓN:

Comedidamente solicitamos a la entidad informar si la aseguradora propone el modelo de carta de presentación de la oferta o si ésta será remitida por la entidad contratante.

Con el fin de evitar errores de transcripción, comedidamente solicitamos a la entidad sean remitidos en formato Excel o formato Word (según corresponda) los anexos, formatos, pliego de condiciones e información referente y relevante para la presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que la Industria Licorera del Cauca no tiene establecido un modelo específico de Carta de Presentación de las Ofertas para efectos de las Invitaciones Abiertas, por lo anterior se da libertad a cada proponente la forma en la que se redacta la misma, por supuesto teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones publicado para el proceso de selección que nos ocupa.

OBSERVACION 7. Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.

Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se aclara que la Industria Licorera del Cauca dentro del cronograma estableció una fecha en la que quienes pretendieran ser oferentes podían realizar una visita técnica donde recopilaría la información necesaria para la presentación de las mismas, fecha en la cual la compañía que realiza la observación se presentó y fue atendida de manera integral por un funcionario de la empresa.

OBSERVACION 8. En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos teniendo en cuenta que por políticas internas de la compañía hace ya más de un (1) año que no comercializamos este ramo, igualmente se debe tener en cuenta que la dentro del total de compañías del mercado asegurador solamente el 30% (aproximadamente) comercializan este ramo lo que limitaría la participación de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantiene la condición establecida en el pliego inicial.

OBSERVACION 9. Registro Único de Proponentes. Agradecemos a la entidad modificar la solicitud del RUP bajo el decreto 734 de 2012 ya que el año anterior se expidió el decreto 1510 que establece una nueva clasificación de bienes y servicios para seguros generales así. 84 13 15 00, por tanto en el pliego se debería solicitar esa clasificación.

Igualmente, sobre el tema de la actualización del RUP, hacemos la siguiente precisión:

Las empresa en Colombia tienen hasta el 31 de Marzo de 2014 para presentar a sus órganos internos (llámese Asamblea, Junto u otros) los Estados Financieros del año anterior para su respectiva aprobación.

De acuerdo al Decreto 1510 de 2013, las empresas tienen de plazo para renovar y actualizar la información del RUP hasta el quinto día hábil del mes de Abril.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, no es posible solicitar a las empresas que tengan el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso ya que las fechas no coinciden acorde a las fechas y los plazos que se manejan en la Cámara de Comercio para este trámite.

Agradecemos a la entidad se aclare dentro del pliego que se solicitará RUP vigente para el cierre del proceso y para la adjudicación del negocio se deberá tener este documento en firme.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para dar respuesta a esta observación favor remitirse a la observación No. 4 formulada por la misma Compañía.

OBSERVACION 10. Teniendo en cuenta que los valores asegurados fueron ajustados considerablemente respecto a la vigencia que termina, se aumentó el valor de movilizaciones anuales en la póliza de Transporte de Mercancías y se incluyó el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos solicitamos aumentar el presupuesto mínimo a \$ 180.000.000 o disminuir la vigencia solicitada hasta el 15 de Noviembre de 2014 a las 00:00.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con lo solicitado me permito aclarar que el valor de la Invitación Abierta que nos ocupa se mantendrá igual al establecido en el pliego inicial, sin embargo se acepta modificar el plazo de la invitación, quedando de la siguiente manera: *“3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de las pólizas inicia a partir del 15 de mayo de 2014 a las 00:00 horas por un periodo de OCHO (8) MESES”*.

OBSERVACION 11. PUNTO 5 POLIZA DE AUTOMOTORES. Agradecemos a la entidad indica dentro del parque automotor relacionan la placa OTV030, que corresponde a una camioneta Nissan, favor indicar cuáles son los accesorios que suman \$100.000.000, lo anterior en razón a que la Compañía asegura en accesorios máximo el 20% del valor asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con lo solicitado me permito informarle que los accesorios son los siguientes:

- Radio Alpine con usb
- Equalizador Klarion
- Tres plantas de sonido
- Dos bajos pequeños de 8 pulgadas

- Cajón de amplificación con: 2 bajos de 15 pulgadas, 2 altavoces y 2 brillos.
- 2 parlantes medios

OBSERVACION 12. DESIGNACION DE BIENES. Agradecemos la entidad indique si esta cláusula aplica para el ramo de Automóviles, toda vez que como mínimo requerimos de los datos de placa, motor y chasis para identificar el riesgo asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se informa lo siguiente:

PLACA	MOTOR	CHASIS
OQE543	30645030	8YTV2UHG638A23388
OTV020	G4GCAH693429	8LGJE5522BE003289
OTV030	YD25-297331T	3N6PD23Y3ZK885023
OTV035	ZO30D14-3NB1004803	LJNOKB530CX290433
OYJ693	P06-017286T	CWA45P-01685
OQE546	30663352	-
OQE547	F2234188	9FJFC832740100378

OBSERVACION 13. INDEMNIZACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN. La Entidad indica la cláusula así: “No obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la Póliza la Indemnización pagadera por esta Póliza para un objeto asegurado bajo la misma que sea destruido totalmente o dañado en forma tal que ya no pueda ser reparado, será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido. Por valor de reposición se entiende, los costos que hubiese tenido que abonarse inmediatamente antes de la destrucción o daño del bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado, por uno nuevo de igual clase y capacidad.”

Solicitamos a la entidad permitir modificar la cláusula así: Reposición para pérdidas totales.

La determinación de las pérdidas totales se efectuará, con base en el valor comercial del vehículo afectado, es decir para aquellos siniestros en los cuales el valor de los daños y/o pérdidas superen el 75% del valor comercial o del registrado en la guía de Fasecolda. El valor de la reposición corresponderá al monto por el cual el vehículo quedo asegurado; en caso de haber sido inspeccionado el valor será el dictaminado por el centro de inspección; en caso que no

exista inspección, el valor será el que figura en la guía Fasecolda por la marca, tipo, clase y modelo del vehículo siniestrado. La aplicación de esta condición en las reclamaciones, estará sujeta a que el asegurado autorice el giro de la indemnización al concesionario o proveedor del vehículo para la reposición o reemplazo del vehículo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACION 14. Reposición o reemplazo a nuevo. Luego de la demostración de la pérdida y cuantía, en siniestros de pérdida total, se podrá efectuara reposición a nuevo con solicitud del asegurado, la diferencia entre el valor de la indemnización y el valor a nuevo correrá por cuenta del tomador.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACION 15. COBERTURA PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. Agradecemos a la entidad permitir modificar la cláusula aclarando lo siguiente: Aclarando que el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual aplica sobre los bienes administrados por la Entidad y que se encuentren relacionados en la presente licitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se aclara que cuando hacemos referencia a vehículos propios y no propios de la póliza de responsabilidad civil extracontractual se hace referencia a los parqueaderos que se encuentran dentro de la entidad, por lo anterior la condición se mantiene como en el pliego inicial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
TARZO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativo y financiera (E)
Comité Evaluador